



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 177-2020-ANA-AAA HUALLAGA-ALA.TA

Tarapoto, 28 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 160427-2020, presentado ante la ALA Tarapoto por el señor Jorge Saldívar Cabrejos, quien solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Quinayoc-Pumayacu, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31° de Ley de Recursos Hídricos N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, por Ley 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, según el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que el Comité de Usuarios constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos. Así mismo en el numeral 16.5 del artículo 16° del citado Reglamento, se establece que los usuarios de agua que cuenten con sistema de abastecimiento de agua propio podrán constituir organizaciones de usuarios de agua, a fin de canalizar su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA establece que el reconocimiento del Comité de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, según el inciso m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D.S 018-2017-MINAGRI; son funciones de la Administración Local del Agua; Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua.

Que, en atención a lo solicitado, la ALA Tarapoto emitió el Informe Técnico N° 028-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TA-AT/AFCC en el cual se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Segunda Disposición



Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA para el reconocimiento del Comité de **Usuarios Quinayoc-Pumayacu**; el cual está conformado por 32 usuarios con un área total de 252 ha, faltando cuantificar el área bajo riego; la fuente de agua es la quebrada Pumayacu; la infraestructura hidráulica está compuesta por un canal de conducción de agua tipo rustico de 5.8 km. de longitud el cual funciona en época de invierno cuando sube el tirante de agua; ámbito político del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto; no ha sido necesario solicitar la opinión de la Junta de usuarios, pues en la zona no existe Junta de Usuarios; así mismo, la citada organización cuenta con sistema de abastecimiento de agua propio.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios “Quinayoc-Pumayacu” como organización de usuarios de agua, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y

Que, de acuerdo a las funciones conferidas en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento de la misma Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua **Quinayoc-Pumayacu**, conformado por los usuarios de agua con fines agrarios que utilizan el recurso hídrico de la quebrada Pumayacu a través del canal de riego Quinayoc-Pumayacu, ámbito político del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Artículo 2º.- El Concejo Directivo del Comité de Usuarios “Quinayoc-Pumayacu” elegido para el periodo 2020-2024, está integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	Jorge Saldívar Cabrejos	DNI: 05590555
Vicepresidente	Ney Torrejón Chumbe	DNI: 44185494
Secretario	Vilma Flor Gaona Zorrilla	DNI: 19238748
Tesorero	Natividad Pérez Quispe	DNI: 05583136
Vocal	Augusto Yanayacu Rivera	DNI: 05790106

Artículo 3º.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios “Quinayoc-Pumayacu” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios “Quinayoc-Pumayacu” y remitir copia a la Municipalidad Provincial Alto Amazonas y Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Atentamente,

Ing. José Wilder Estela Balcázar
Administrador
Administración Local de Agua Tarapoto
Autoridad Nacional del Agua